



ACUERDO No. 374
Agosto 29 de 2014

(Por el cual se reglamentan las funciones y responsabilidades de los Coordinadores Generales y Académicos de las Especializaciones de la Facultad de Ciencias Pecuarias)

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, en especial de las contenidas en el Capítulo VIII, Artículos 30 y 31, literal a, de los Estatutos de la Institución, así como de las establecidas en el Acuerdo 371 del Consejo Directivo de Agosto 27 de 2014, artículo 11, numeral 1, y

CONSIDERANDO;

Que el Consejo Académico en el marco de la normativa institucional está facultado para aprobar políticas que orienten los procesos institucionales de los programas que se ofrezcan en las distintas unidades académicas de la Universidad, de manera que se atienda tanto a requerimientos internos de organización y calidad, como a exigencias y condiciones externas.

Que la U.D.C.A prevé dentro de sus principios y misión, el velar permanentemente por la calidad y excelencia de sus programas académicos, de modo que redunden en la pertinencia, relevancia, eficacia, eficiencia y compromiso social del desempeño profesional de sus egresados.

Que en sesión de 10 de julio de 2014, el Consejo Académico consideró la importancia de establecer las Funciones Generales y Específicas de los Coordinadores de las Especializaciones de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la U.D.C.A.

Que en su sesión de Agosto 19 de 2014, el Consejo Académico aprobó el Reglamento de las Funciones Generales y Específicas de los Coordinadores de las Especializaciones de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la U.D.C.A.

ACUERDA:

Artículo 1º-. De la gestión de las Especializaciones-. La Gestión académica y administrativa de las Especializaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Pecuarias estará a cargo de Un coordinador General y Un Coordinador Académico.



Artículo 2º.-Estructura-. La Facultad de Ciencias Pecuarias contará con un Coordinador General en la modalidad a Distancia y un Coordinador General en la modalidad Presencial.

Las especializaciones de acuerdo con la disciplina tendrán un Coordinador Académico a cargo por 4 meses.

Artículo 3º.- El Consejo de Facultad será el espacio en donde se toman todas las decisiones de carácter académico y administrativas, relacionadas con las funciones y la gestión de los Coordinadores Generales y los Coordinadores Académicos de las especializaciones.

Parágrafo. En el marco de la gestión de los programas académicos frente a las decanaturas, la relación de los coordinadores de especializaciones, será coordinada directamente con los Decanos de Facultad.

Artículo 4º.- Funciones de los Coordinadores Generales.- Son funciones de los coordinadores generales:

1. Aseguramiento de la calidad de las especializaciones en las respectivas modalidades.
2. Realizar junto con los coordinadores académicos la inducción de estudiantes nuevos en las dos modalidades de las especializaciones.
3. Promoción de las especializaciones por modalidad con los responsables de la Vicerrectoría de Docencia en este tema.
4. Evaluación docente con los coordinadores académicos.
5. Envío de listas de estudiantes a graduarse a la decanatura
6. Seguimiento a los estados financieros de las especializaciones
7. Presentación de informes mensuales del estado académico y administrativo de las especializaciones al Comité Académico de Facultad.
8. Apoyo a la elaboración de la planeación Académica y a la logística (Funcionamiento de la plataforma, programación de prácticas y espacios para el buen funcionamiento de las especializaciones) de todas las actividades en las especializaciones tanto en la modalidad Distancia como Presencial, para garantizar la calidad académica.

Artículo 5º.-Funciones de los Coordinadores Académicos.- Son funciones de los Coordinadores Académicos:

1. Adelantar las etapas previstas en el proceso disciplinario, en concordancia con lo previsto en el Estatuto Estudiantil de la Universidad.



2. Organizar la Planeación Académica de los períodos académicos, en lo que respecta a cargas académicas de los docentes, presupuestos, horarios, y los demás aspectos inherentes a dicha función, debidamente analizados con el Coordinador General.
3. Efectuar los ajustes al calendario académico cuando así sea requerido.
4. Adelantar entrevistas y matrículas de los estudiantes.
5. Hacer seguimiento al desarrollo de los Cursos Académicos.
6. En coordinación con del departamento de Relaciones Internacionales responsabilizarse de la oferta Pasantías Nacionales e Internacionales.
7. Velar por el aseguramiento de la calidad en el proceso de selección de profesores, en articulación con el Coordinador General en el marco de las Convocatorias.
8. Elaboración de presupuesto de funcionamiento de los programas.
9. Coordinación de Prácticas.
10. Coordinar los procesos de Evaluación de Profesores.
11. Adelantar actividades de Promoción.

Artículo 6º-. Otras funciones de Coordinadores Académicos de los Posgrados a Distancia.- Además de las funciones enunciadas en el artículo 5º del presente Acuerdo, los Coordinadores Académicos tendrán las siguientes funciones:

1. Responsabilizarse del proceso de admisión, selección y matriculación de los estudiantes del posgrado.
2. Realizar seguimiento y legalización de pagos de asignaturas reprobadas.
3. Articular con las diferentes dependencias y en especial con la Unidad de Educación Distancia, los procesos de iniciación y finalización de actividades de cada uno de los postgrados.
4. Supervisar la ejecución de la planeación académica, indicando la duración de cada módulo y los docentes responsables de cada uno de ellos.
5. Velar por la ejecución del plan de estudios y el desarrollo adecuado de los contenidos programáticos.
6. Realizar el calendario académico y presentarlo a la Directora de Educación Distancia y Decana de la Facultad para su aprobación.
7. Solicitar la creación, apertura, cierre y reactivación de cada una de las aulas Distancia, así como la matriculación y des matriculación de estudiantes.
8. Llevar a cabo los procesos de creación y mantenimiento de grafos en el sistema de información académico.





9. Reunirse periódicamente con los docentes autores de contenido y/o tutores para analizar el desarrollo del curso.
10. Velar por el cumplimiento de las políticas académicas de Educación Distancia establecidas por la Universidad.
11. Evaluar a los docentes que participan en el desarrollo de los cursos.
12. Asesorar a los docentes en el manejo de la plataforma Distancia.

Artículo 7º-Incentivos.-el incentivo económico tanto para los coordinadores generales como también para los Coordinadores Académicos, será según lo estipulado por especialización coordinada, toda vez que cumplan el horario especial.

Artículo 8º-Horario Especial de los Coordinadores.-El horario especial que deben asumir tanto los Coordinadores Generales como los Académicos, serán los días viernes después de cuatro de la tarde y los sábados, el cual deben cumplir para generar el incentivo económico.

Artículo 9º- VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.


GERMAN ANZOLA MONTERO

Rector


ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA

Secretaria